Capítulo 4

4 Derecho a tener una familia y no ser separado de ella.

La Constitución Política de 1991, en el artículo 44, define como derecho fundamental de la infancia el derecho a tener una familia y no ser separado de ella, e incluye expresamente los derechos que tienen todos los niños y las niñas al cuidado y al amor. En esta medida el derecho a la familia comprende tanto el hecho mismo de crecer en el seno de un grupo familiar como aquellas condiciones fundamentales con las cuales debe contar dicha familia: relaciones de afecto, protección, así como la garantía de las condiciones materiales de subsistencia.

La Constitución de manera inequívoca define como mandato la protección de los niños contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Establece la garantía para la niñez de gozar de todos los derechos consagrados en el ordenamiento constitucional, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

El artículo 42 de la Constitución define la familia como el núcleo fundamental de la sociedad, constituido por vínculos naturales o jurídicos, establece la igualdad de derechos de sus miembros y el respeto reciproco de sus integrantes. Señala, igualmente, que cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad.

Con el fin de indagar las condiciones de ejercicio del derecho a la familia en la población infantil desvinculada de los grupos armados al margen de la ley, se observaron los aspectos generales que desde la Doctrina de la Protección Integral son constitutivos del derecho a la familia. Este enfoque implica comprender el derecho a la familia como un conjunto de condiciones que deben ser garantizadas a los y las menores de edad para que su desarrollo se produzca en un contexto de protección y afecto.

La Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por el Congreso de la República mediante la Ley 12 de 1991, ratificada por el

Estado colombiano y que conforma el "bloque de constitucionalidad" de la Nación como parte del ordenamiento jurídico interno, reconoce la familia como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros y en particular de los niños y niñas, reconoce además que para el pleno y armonioso desarrollo de la personalidad, ellos y ellas deben crecer en el seno de una familia en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. De acuerdo con la Convención, la familia debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad y para poder cumplir con las obligaciones de preparar al niño para una vida independiente en sociedad[1] .

La Corte Constitucional colombiana señala que la familia es el núcleo humano que acoge al niño y a la niña desde su nacimiento, le prodiga cuidados y protección, le facilita la adecuada y oportuna evolución de sus caracteres físicos, morales y síquicos, estructura paulatinamente su personalidad, moldea y orienta sus diversas inclinaciones y preferencias, forja su personalidad, al menos en las fases iniciales, y le ofrece permanente e integral amparo para sus derechos, el niño debe encontrar y normalmente encuentra en la familia, un ambiente propicio para su desarrollo[2].

La Corte Constitucional señala que a la familia le corresponde la responsabilidad de la asistencia, educación y cuidado de los niños, tarea en la que habrá de contar con la colaboración de la sociedad y del Estado. Este último cumple una función manifiestamente supletoria cuando los padres no existen o cuando no puedan proporcionar a sus niños los requisitos indispensables para llevar una vida plena[3].

A la luz de estos principios rectores, el análisis relativo a las condiciones familiares de los niños, niñas y adolescentes desvinculados de los grupos armados ilegales, se realiza teniendo en cuenta las circunstancias anteriores a la vinculación; la composición y las relaciones familiares, el contexto socioeconómico de los grupos de convivencia de origen y las interpretaciones de estos aspectos que realizan los niños, las niñas y adolescentes en la actualidad. Para finalizar, este capítulo incluye un análisis de las condiciones de ejercicio del derecho a la familia, en el marco de la inserción social posterior a la desvinculación por parte de este grupo poblacional.

4.1. Composición de las familias antes de la vinculación

Desde una mirada global de la composición familiar, se pueden observar unas tendencias similares a la generalidad de las familias colombianas: los niños, niñas y adolescentes provienen principalmente de familias nucleares o con jefatura femenina. Es de resaltar que si se agregan las categorías en donde existe la presencia de por lo menos uno de los progenitores, se obtiene que el 74,5% de los niños, niñas y adolescentes habitaba con su padre o su madre antes de la vinculación. En los casos en los que estos no estaban presentes, las redes familiares asumieron la crianza de estos niños y estas niñas (16,4%) y en menor medida, las redes no familiares (2,1%). El 1,3% habitaba con su propia familia y el 5,7% vivía solo, sola o con amigos o amigas antes de ingresar al grupo armado.

1 ***FONDO*** *de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF.* ***Convención sobre los derechos de los niños y las niñas****. Bogotá: UNICEF Colombia, 2005, pp. 14 - 15*
2 *Corte Constitucional. Sentencia T-049-99, ver también Sentencia T-715-99*
3 *Corte Constitucional. Sentencia T-523-92, ver también las Sentencias T-290-93 T-500-93 y T-608-95*

Tabla No. 18

Composición de las familias de origen de niños, niñas y adolescentes.Programa de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados de los Grupos Armados Irregulares del ICBF, ago – sep 2005

Tipo de familia	Composición	n	%
Monoparental materna	Niños, niñas y adolescentes que vivían con madre, hermanos y en ocasiones con otros familiares	75	14,3
Monoparental paterna	Niños, niñas y adolescentes que vivían con padre, hermanos y en ocasiones con otros familiares	31	5,9
Nuclear	Niños, niñas y adolescentes que vivían con padre, madre y hermanos	170	32,4
Compuesta	Niños, niñas y adolescentes que vivían con alguno de sus padres y con padrastros o madrastras	55	10,4
Extensa	Niños, niñas y adolescentes que vivían con el padre, madre, hermanos y otros familiares	60	11,5
Sustituta consanguínea	Niños, niñas y adolescentes que vivían con otros familiares diferentes del padre y de la madre	86	16,4
Sustituta no consanguínea	Niños, niñas y adolescentes que vivían con otros no familiares	11	2,1
Nueva familia	Niños, niñas y adolescentes que vivían con su pareja y otros familiares	7	1,3
Independiente	Niños, niñas y adolescentes que vivían solos o con otros amigos	30	5,7
TOTAL		525	100

Los perfiles generales de las familias de la población infantil desvinculada muestran algunas especificidades si se comparan con los hallazgos de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDS)[4]. Esta encuesta adelantada en el año 2005, encontró que a nivel nacional el 57,9% de las y los menores de 15 años viven con ambos padres (indicador que experimentó una reducción frente al año 2000, época que reportaba el 61%), este dato contrasta con el 43,9% de niños, niñas y adolescentes desvinculados que vivía con sus dos padres antes de la vinculación (el 89% de ellos y ellas era menor de 15 años cuando ingresó al grupo armado). De hecho, la tendencia nacional indica que a medida que aumenta la edad existe una menor probabilidad de habitar con los dos progenitores, una tendencia similar se observa en la población desvinculada que en promedio ingresó al grupo a partir de los 12 años; no obstante, si se centra la mirada en el grupo de menores de edad que ingresaron a los grupos antes de los 11 años, se observa que la mayoría de estos y estas no habitaba simultáneamente con sus dos progenitores antes del ingreso al grupo, de hecho para este rango de edad prevalecen las familias monoparentales (principalmente la materna), las familias compuestas y en menor medida las extensas.

Es interesante observar las diferencias frente a la ausencia de alguno de los progenitores. La ENDS encontró que a nivel nacional el 30% de los y las menores de 15 años viven con la madre pero no con el padre (cifra que se incrementó respecto al año 2000 cuando era del 27%). Llama la atención que para la población infantil desvinculada, esta cifra desciende a la mitad:

14,3%. En el caso contrario, donde los y las menores de 15 años viven con el padre pero no con la madre, el indicador para los niños y las niñas desvinculados (5,9%) representa el doble de aquel relativo a la población con esta condición a nivel nacional (3,1%). No obstante este alto indicador de convivencia exclusiva con el padre, la jefatura femenina es prevalente a la masculina entre aquellas familias asumidas por uno solo de sus progenitores (monoparental). Si se observan los datos globales de personas con las que vivían los niños, niñas y adolescentes antes de ingresar al grupo se obtiene que la presencia de la madre es considerablemente mayor (67%) que la del padre (46,5%).

Tabla No. 19

Personas con las que convivían niños, niñas y adolescentes antes de su ingreso al grupo armado*. Programa de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados de los Grupos Armados Irregulares del ICBF, ago – sep 2005

Personas	n (525)	%
Solo y/o sola	34	6,5
Amigos y/o amigas	6	1,1
Papá	244	46,5
Mamá	352	67
Abuelo	54	10,4
Abuela	102	19,5
Tíos	59	11,2
Tías	35	6,7
Pareja	7	1,4
Hermanos	384	73,1
Padrastro	51	9,8
Madrastra	7	1,4
Hijos – hijas	2	0,4
Sobrinos	15	2,9
Primos	33	6,2
Cuñado/a	8	1,5
Familiares por afinidad	4	0,7
Con señoras amigas	4	0,7
Padrinos – madrinas	3	0,6
Otros	12	2,3

***Pregunta abierta – respuesta múltiple**

4 ***PROFAMILIA. Encuesta Nacional de Demografía y Salud***. *Bogotá: PROFAMILIA, noviembre 2005.*

Otro rasgo que podría constituir una particularidad para esta población es la alta prevalencia de familias sustitutas consanguíneas y no consanguíneas en donde los niños, niñas y adolescentes vivían con personas diferentes del padre y de la madre: "*Viví con mi mamá hasta los 5 años y luego con mis abuelos paternos hasta los 13 años*"[5]; "*Vivía con el dueño de una hacienda donde trabajaba*"[6]; "*Mi mamá me dejó votada porque tenía problemas con la ley*"[7]; "*Mi papá nos echó de la casa cuando consiguió otra mujer*"[8]; "*Yo vivía con los patrones donde trabaja*"[9]; "*Mi mamá me pegaba, pero se fue y me dejó con mi abuela*"[10]; "*A mí me crío mi bisabuela*"[11]. Los datos de la ENDS indican que el 8% de los menores de 15 años a nivel nacional no habitan con ninguno de sus progenitores. Para el caso de los niños, niñas y adolescentes desvinculados esta cifra asciende a cerca del 25,5%.

Las cifras de cohabitación en familias sustitutas consanguíneas o no consanguíneas y de residencia independiente, adquieren relevancia si se observan en el contexto de la victimización por el conflicto armado interno, situación que puede ser indicativa de una mayor vulnerabilidad a la desprotección para esta población causada por la muerte de las y los progenitores, redes familiares o cuidadores. Algunos testimonios de los niños, niñas y adolescentes son ilustrativos de esta situación: "*A mi mamá y a mi papá los mataron en unos hostigamientos*"[12]; "*Mi mamá, creo que murió por un retén de la guerrilla*"[13]; "*La guerrilla mató a mi mamá y mi papá*"[14]; "*Mataron a mi familia y no tenía a donde más ir*"[15]; "*Me fui porque quería vengarme de la muerte de mis papás*"[16].

Con el fin de determinar experiencias de victimización dadas por el conflicto armado se indagó por diferentes temas que serán analizados más adelante. Para efectos de la composición familiar interesa en particular la pregunta por el asesinato de algún miembro de la familia, frente a la cual el 37,2% de los niños, niñas y adolescentes respondió de manera afirmativa. Si se cruza esta información por el tipo de familia de origen se obtiene que el 66,1% de la población que vivía con una familia sustituta no consanguínea y el 42,7% de aquella que vivía con la familia sustituta consanguínea, experimentaron el asesinato de algún familiar, constituyendo así los tipos de familia con indicadores más altos de asesinato de algún familiar. Le siguen los tipos monoparental materna y compuesta, en donde el 41,6% y el 40,8% respectivamente, mencionó que alguno de los miembros de su familia había sido asesinado. De estos hallazgos se puede inferir que la red familiar de estos niños, niñas y adolescentes, se vio particularmente afectada por la violencia política (hecho que se reafirma en la cercanía con otros episodios de victimización que serán analizados más adelante), aspecto que agravó sustancialmente la situación de vulnerabilidad de esta población y que generó condiciones particulares de riesgo en materia de abandono y peligro.

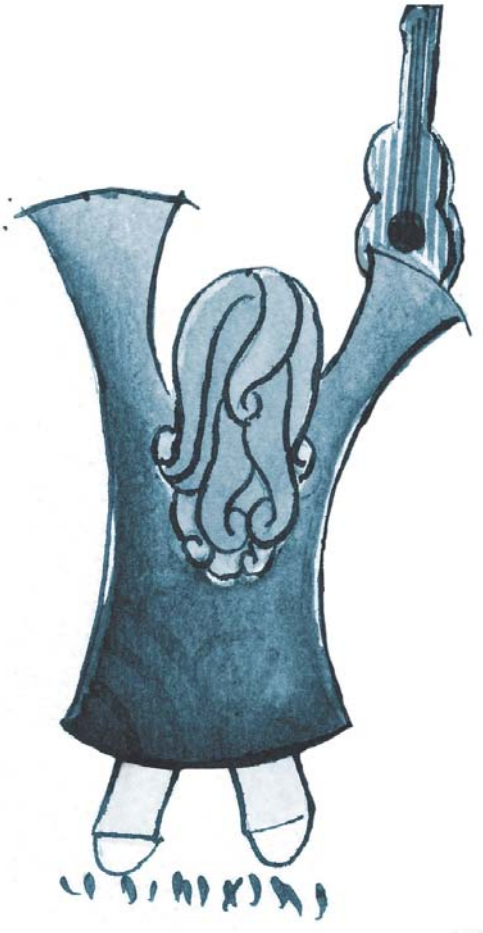

Tabla No. 20

Niños, niñas y adolescentes que fueron víctimas del asesinato de uno de sus familiares. Distribución por tipo de familia. Programa de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados de los Grupos Armados Irregulares del ICBF, ago – sep 2005

Tipo de familia	Algún familiar ha sido víctima de asesinato									
	Si		No		NS		NA		Total	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
Monoparental materna	31	41,6	44	58,4	0	0	0	0	75	100
Monoparental paterna	9	27,4	23	72,6	0	0	0	0	32	100
Nuclear	59	34,9	109	64,1	0	0	2	1	168	100
Compuesta	22	40,8	32	59,2	0	0	0	0	54	100
Extensa	19	32,6	40	67,4	0	0	0	0	59	100
Sustituta consanguínea	36	42,7	47	56	1	1,3	0	0	83	100
Nueva familia	2	24,3	5	75,7	0	0	0	0	7	100
Sustituta no consanguínea	7	66,1	4	33,9	0	0	0	0	11	100
Independiente	8	28,1	21	71,7	0	0	0	0	29	100

En síntesis, sobre la composición de las familias de origen de estos niños y niñas se puede afirmar que comportan particularidades frente a la generalidad de la población colombiana, en especial en lo que tiene que ver con la ausencia de alguno de los progenitores, circunstancia que es indicativa de un mayor nivel de vulnerabilidad en términos de lo que la Constitución Política de 1991 protege como "el derecho a tener una familia y a no ser separado de ella".

En este sentido, es posible identificar una vulneración específica de este derecho en el momento anterior al reclutamiento que puede constituirse en factor de riesgo para cerca de un cuarto de la población sujeto de estudio. De hecho, en los testimonios se observa cómo la ausencia de protección familiar influyó claramente en algunos de estos niños y niñas para ingresar al grupo: "*Los guerrilleros me dijeron que si no me metía me iban a matar los paracos, porque ellos mataban a todos los que estuvieran solos sin familia*"[17]; "*Me fui porque mi cucha se había muerto y estaba aburrido*"[18]; "*Mis tíos me decían que yo no era hija de mi mamá y me echaban de la casa*"[19]; "*Murió mi mamá y me tocaba luchar mucho, por eso me fui*"[20]; "*Yo vivía con mi abuelita y después que se murió ella yo quedé solo, por eso me fui*"[21]; "*Fue una forma de descargar todo lo que sentía por*

5 Hombre, 17 años, FARC
6 Hombre, 16 años, ELN
7 Mujer, 18 años, FARC
8 Hombre, 17 años, ELN
9 Mujer, 17 años, FARC
10 Mujer, 16 años, FARC
11 Hombre, 17 años, ELN
12 Hombre, 16 años, FARC
13 Hombre 18 años, AUC
14 Hombre 16 años FARC
15 Hombre, 14 años, AUC
16 Hombre, 16 años, FARC
17 Hombre, 18 años, FARC
18 Hombre, 17 años, ELN
19 Mujer, 17 años, FARC
20 Hombre, 17 años, FARC
21 Hombre, 16 años, FARC

la muerte de mi mamá"[22]*; "Me fui al grupo porque quería aprender muchas cosas, porque me dejaron abandonado mis papás"*[23]*; "Los señores con los que yo vivía no eran mis papás, yo supe la verdad, mi mamá me regaló a mis padrinos yo me enteré y me sentí mal, sentía que algo me faltaba y me fui al grupo"*[24]*; "Me sentía solo, no tenía familia, yo estaba buscando el afecto de esas personas"*[25].

En el marco del Estado social de derecho, la protección de estos niños, niñas y adolescentes, ante la ausencia de una red familiar adecuada para su desarrollo y en particular la protección frente al abandono o la negligencia, supone la toma de medidas específicas[26] para la guarda, cuidado, alimentación, seguridad social, educación e incluso obliga a encontrar un medio para su ubicación ya sea familiar o institucional que se ajuste a las necesidades psicoafectivas de la o el menor de edad. Los hallazgos sobre la composición de las familias de origen ratifican la responsabilidad del Estado en la intervención oportuna en esta materia: en particular, con los niños y niñas desprovistos de toda red familiar, en donde sin duda esta intervención contribuiría como factor de protección para evitar el ingreso al grupo armado.

4.2 Relaciones familiares

El análisis sobre las condiciones familiares de los niños, niñas y adolescentes implica no sólo entender la composición de los grupos familiares de origen, sino que exige indagar en qué medida estos grupos cumplieron con su función de protección y afecto, y si en el seno de los mismos, se garantizaron las condiciones para el desarrollo de su personalidad. En el artículo 19 de la Convención sobre los derechos del Niño se establece que:

> Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier persona que lo tenga a su cargo[27].

La multiplicidad de formas de violencia contra la infancia reseñadas en la convención, obligan a centrar la mirada en las expresiones tanto físicas como psicológicas y sexuales que tiene la violencia contra la infancia. En la legislación nacional se han tenido en cuenta estas diferentes formas de violencia, mediante la expedición de las Leyes 294 de 1996 y 575 de 2000, que crearon los mecanismos para prevenir, erradicar y sancionar la violencia intrafamiliar y dieron competencias a las comisarías de familia y los juzgados promiscuos de familia para tomar medidas inmediatas de protección en favor de las víctimas de estas conductas, teniendo presente la necesaria intervención del ICBF cuando esta violencia recae en los niños y las niñas. Esto no excluye la iniciación de la investigación penal por la comisión del delito de violencia intrafamiliar[28].

En diferentes estudios[29] se ha insistido en la influencia de la composición familiar y en particular de las condiciones de violencia intrafamiliar como factor de expulsión a tener en cuenta en la comprensión del ingreso de los niños, niñas y adolescentes a los grupos armados ilegales. Con el fin de abordar este aspecto desde una concepción compleja de la familia, como grupo de referencia en el que se construyen las relaciones básicas de afecto y solidaridad y en la misma medida como escenario humano signado por el conflicto y las relaciones de poder, el análisis de las relaciones de convivencia de los grupos familiares de los niños, las niñas y adolescentes desvinculados de los grupos armados ilegales, busca recoger tanto las características proactivas y potenciadoras que pudieron estar presentes en estas familias, observables en aspectos como el cariño, el juego, el apoyo en las actividades educativas y el buen trato, asociados a una posible contención de esta población, así como las actitudes de violencia doméstica como el insulto, la humillación y el castigo físico que horadaron su vida cotidiana y que contribuyeron como expulsores de su unidad de residencia- convivencia.

Sobre las actitudes proactivas o potenciadoras, los hallazgos evidencian que en general, las relaciones de convivencia en las familias de origen de los niños, niñas y adolescentes cuentan con un perfil de comunicación: más de la mitad de ellos y ellas mencionó que las y los adultos (con quienes vivían) hablaban con ellos muchas veces o siempre. La actitud de comunicación tuvo proporcionalmente una mayor mención que las actitudes de regaño, insulto y prohibición.

Gráfico No. 15

Formas de castigo a niños, niñas y adolescentes por parte de las y los adultos con quienes convivían. Programa de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados de los Grupos Armados Irregulares del ICBF, ago – sep 2005

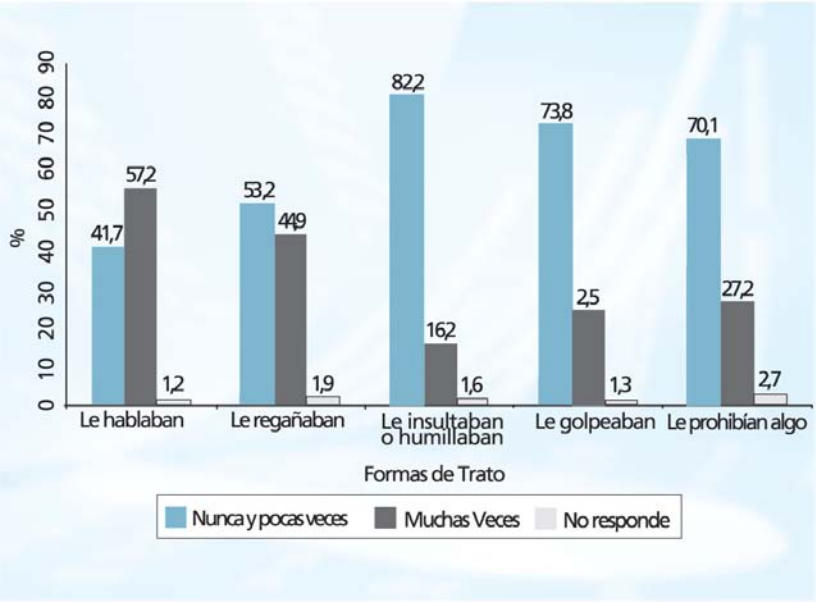

En relación con el castigo físico, una cuarta parte de los niños, niñas y adolescentes mencionó haber sido golpeada "muchas veces" o "siempre", lo cual puede ilustrar que la violencia física ejercida de forma regular fue significativa únicamente para este grupo (25%). No obstante, si se agregan las categorías "pocas veces", "muchas veces" y "siempre" se tiene que el 66,8% de esta población fue golpeada por sus padres, madres o adultos cuidadores por lo menos en alguna oportunidad en su infancia.

Las respuestas afirmativas sobre golpes, insultos y regaños frecuentes tienen una mayor participación en las familias monoparentales paternas, en las familias sustitutas tanto consanguíneas como no consanguíneas, así como en las familias compuestas (con presencia de padrastros y madrastras), algunos testimonios refuerzan este hallazgo: "*Me pegaba duro mi abuela y mi*

22 *Hombre, 17 años, FARC*
23 *Hombre, 17 años, AUC*
24 *Mujer, 16 años, AUC*
25 *Hombre, 18 años, FARC*
26 ***FONDO** de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF, **Convención sobre los derechos de los niños y las niñas**... Op. Cit.*
27 *bid., p. 24*
28 ***COLOMBIA**, Defensoría del Pueblo. **Panorama Nacional: Colombia**. En: **FEDERACIÓN** Iberoamericana de Ombusdman. **Niñez y adolescencia: III Informe sobre derechos humanos**. Madrid: Trama Editorial, 2005, pp. 397 - 405*
29 *Ver: **SANCHEZ**, Fabio; **LLORENTE**, María Victoria (Investigadores). **Violencia intrafamiliar y otros factores de riesgo de la violencia juvenil en Colombia**. En: **Violencia en las familias colombianas: costos socioeconómicos causas y efectos**. Bogotá: DNP, BID, Universidad de los Andes, Múnera Editores, 2004. **ALVAREZ**, Miguel; **AGUIRRE**, Julián. **Guerreros sin sombra: Niños, niñas y jóvenes vinculados al conflicto armado**. Bogotá: Procuraduría General de la Nación, ICBF, Arfo Editores, 2002.*

padrino"[30] ; *"Me aburrí en mi casa porque mi papá se consiguió otra mujer y comenzaron a pegarme"*[31] ; *"Mi madrastra no me daba de comer"*[32] ; *"Mi madrastra me pegaba con la manguera y con un palo"*[33] ; *"Mi papá me pegaba mucho, una vez me cortó el pie con un machete y me decía que no era hijo suyo"*[34] ; *"Mi papá me daba pata y con un caucho de neolite me pegaba"*[35] ; *"Mi papá me maltrataba, por eso me fui, de la rabia"*[36] ; *"Mi madrina me pegaba, me dejaba sin ropa y me metía en el tanque del agua"*[37] ; *"Mi papá me pegaba con cable, yo tengo cicatrices"*[38] ; *"Una tía y un tío a veces nos pegaban y nos regañaban"*[39] ; *"Me pegaban mis primas"* [40] .

Gráfico No. 16

Trato dado por los adultos con los que convivían niños, niñas y adolescentes.
Programa de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados de los Grupos Armados Irregulares del ICBF, ago – sep 2005

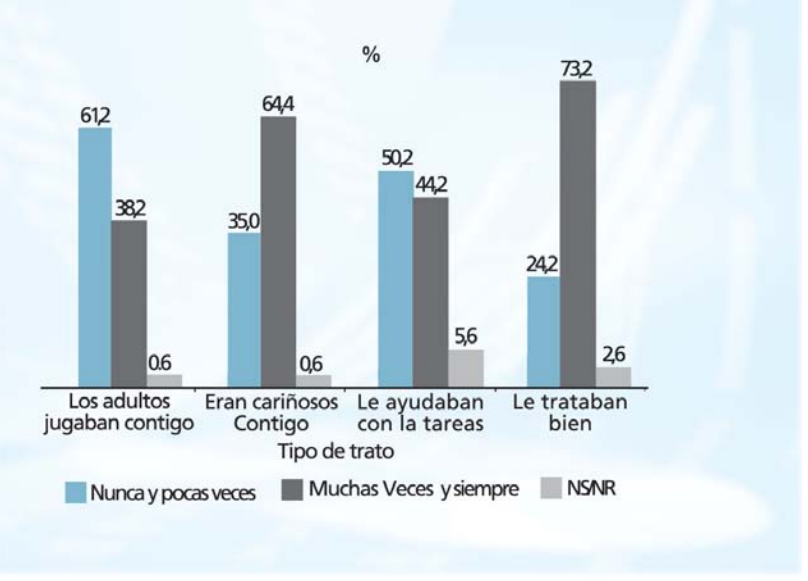

El poco peso que le dan los niños, niñas y adolescentes al castigo físico como forma de corrección es compatible con la mención de más del 60% de ellos y ellas de actitudes cariñosas por parte de las y los adultos e igualmente compatible con más del 70% que considera que estos y estas les trataban bien muchas veces o siempre. Las prácticas de crianza más relacionadas con interacción directa y dedicación de tiempo, tales como la ayuda en las tareas escolares o el juego, tienen una menor participación porcentual que los tratos cariñosos, cerca del 40% de los niños, niñas y adolescentes, mencionó que las y los adultos jugaban o le ayudaban en las tareas "muchas veces" o "siempre".

Para profundizar sobre el ejercicio del derecho a tener una familia en lo relativo a las prácticas de socialización, esparcimiento, goce y afecto que comprenden este derecho, se indagó a los niños, niñas y adolescentes por aquellas "cosas que le gustaba realizar con los adultos con quienes vivían". Los hallazgos son ilustrativos del cumplimiento de estas funciones en las familias de origen: el 82% de la población mencionó alguna actividad que le gustaba realizar con las y los adultos, el 15% mencionó que nada o casi nada y el 3% se abstuvieron de contestar esta pregunta. El 56% de la población mencionó actividades recreativas y deportivas tales como jugar, practicar algún deporte, pasear, ir al pueblo, ir a piscinas o ríos, ir a fiestas o discotecas. Algunos testimonios ilustran estas prácticas: "*Me gustaba jugar pocholo con monedas en Semana Santa"* [41] ; *"Me gustaba cantar las guascas*

con mi mamá"[42] *; "Salir a piscina, salir con mi papá a jugar billar y tomar cerveza"*[43] *; "Me gustaba ir a nadar al río con mi familia"*[44] *; "Jugar a la lleva con mi mamá"*[45] *; "Salir al pueblo con mi papá"*[46] *; "Lo único que hacíamos en grupo era ver televisión"*[47] *.*

Llama la atención la participación del trabajo infantil, en el campo o en actividades domésticas, como aspecto que hizo parte integrante de la socialización. Es pertinente mencionar que el nivel de arraigo que estas prácticas tienen en la cultura inciden en su naturalización como forma de socialización a la que le atribuyen popularmente cualidades de formación para la vida adulta. El 18,4% mencionó que le gustaba realizar trabajos rurales con los adultos con quienes vivían, este indicador es significativamente más alto para los niños (21,8%) que para las niñas (10,8%): "*Me gustaba salir a aprender a trabajar con mi papá"*[48] *; "Reunir el ganado. Mi papá me decía eso de las pistolas es malo"*[49] *; "Apartar el ganado y ordeñar"*[50] *; "Tejer, sembrar, moler"*[51] *; "Trabajar con mi papá para defenderme en la vida"*[52] *.*

Caso contrario ocurre con el trabajo doméstico mencionado por el 7,8% de las niñas frente al 3,6% de los niños: "*Cocinar, arreglar la casa, ir donde mi abuelito a hacer melao"*[53] *.* El 6,3% mencionó otras actividades relacionadas con la vida en el campo pero que no son referidas como trabajo tales como: pescar, cazar, ir a la finca, montar a caballo. El 6,5% refirió que le gustaba hablar o conversar con los adultos con quienes vivían: "*Hablar la historia de mi abuelita porque le puede servir a uno en el futuro"*[54] *; "Me gustaba que mi mamá se sentara a hablar conmigo"*[55] *. Sólo el 5,3% mencionó que le gustaban las expresiones de afecto y de cariño: "Me gustaba cuando estaban bien, no disgustados"*[56] *; "Que mi abuelita me arrullara"*[57] *; "Me gustaba cuando mi mamá me consentía"*[58] *; "Me gustaba sentarme en las piernas para que me acariciara"*[59] *; "Me gustaba porque ellos no me ponían a hacer nada"*[60] *; "Me gustaba cuando mi mamá me peinaba o me bañaba"*[61] *. El 3,3% mencionó aspectos relacionados con la educación, el apoyo o los consejos:*

30 Hombre, 18 años, FARC
31 Mujer, 17 años, FARC
32 Mujer, 13 años, ELN
33 Hombre, 17 años, FARC
34 Hombre, 15 años, FARC
35 Mujer, 18 años, ACC
36 Hombre, 16 años, ELN
37 Hombre, 18 años, AUC
38 Mujer, 15 años, ACC
39 Mujer, 17 años, ELN
40 Mujer, 17 años, FARC
41 Mujer, 17 años, ELN
42 Hombre, 15 años, AUC
43 Hombre, 17 años, ACC
44 Mujer, 13 años, FARC
45 Mujer, 13 años, FARC
46 Mujer, 13 años, ELN
47 Mujer, 15 años, ACC
48 Hombre, 18 años, ELN
49 Mujer, 17 años, FARC
50 Hombre, 16 años, FARC
51 Mujer, 17 años, FARC
52 Hombre, 18 años, ELN
53 Mujer, 15 años, ACC
54 Hombre, 18 años, FARC
55 Hombre, 17 años, ACC
56 Hombre, 15 años, ACC
57 Mujer, 17 años, FARC
58 Mujer, 17 años, FARC
59 Hombre, 18 años, AUC
60 Hombre, 18 años, FARC
61 Mujer, 17 años, AUC

"Me gustaba estudiar con mi mamá, que me enseñara"[62]*; "Me gustaba ir a la iglesia con mis papás"*[63].

Gráfico No. 17

Actividades que realizaban niños, niñas y adolescentes con los adultos con los que convivían*. Programa de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados de los Grupos Armados Irregulares del ICBF, ago – sep 2005

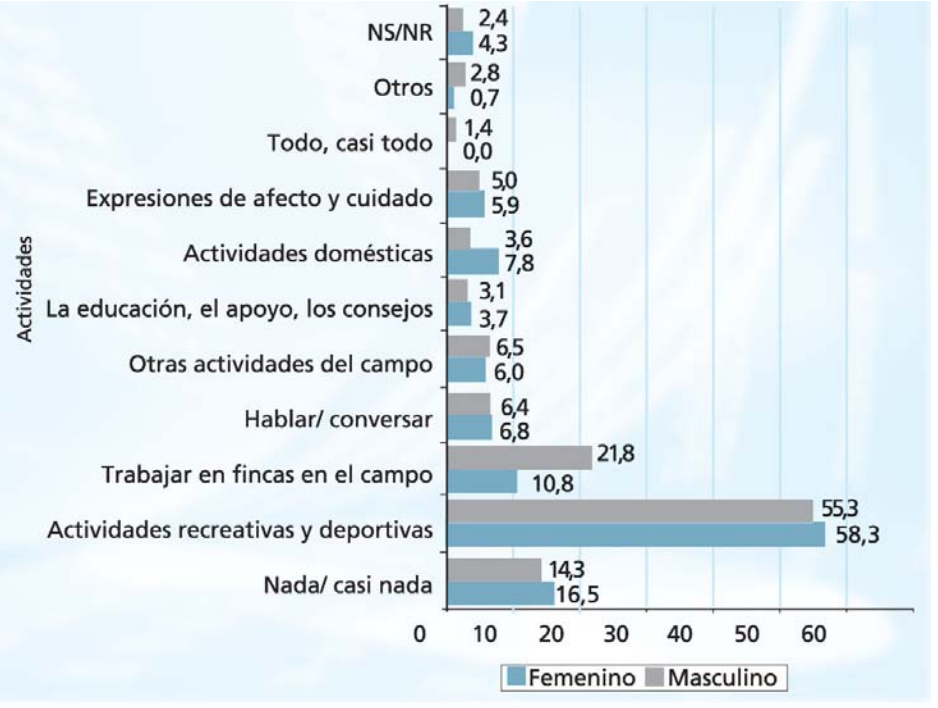

No obstante, la percepción de los niños, niñas y adolescentes sobre estas actividades es referida como un recuerdo positivo de las relaciones que mantenían con las y los adultos con quienes vivían; es pertinente aclarar que la naturalización y validación del trabajo infantil como práctica de socialización incide negativamente en el ejercicio de los derechos humanos de la infancia. Tal como lo ha reiterado la Defensoría del Pueblo en múltiples pronunciamientos[64], esta práctica interfiere en el goce de los derechos a la educación, a la salud, al libre desarrollo de la personalidad, entre otros derechos, y en esa medida debe ser asumido como un intolerable social; posición que se reafirma con los hallazgos de la presente investigación, que evidencia claramente, cómo el trabajo infantil contribuyó como causa directa en la deserción escolar para un grupo nada despreciable de estos niños y estas niñas: el 10,8% de ellos y ellas mencionó que abandonó la escuela porque "le tocaba trabajar" y el 1,3% mencionó que lo hizo porque "le tocaba hacerse cargo de su familia".

Como pregunta de control sobre actitudes violentas en las familias, más adelante se indagó directamente a los niños, niñas y adolescentes acerca de si habían sido maltratados; al respecto se conservó la tendencia observada en las otras respuestas en donde prevalece el buen trato sobre el maltrato. No obstante, es pertinente mencionar que cerca de un tercio (30,9%) de la población señaló haber sido maltratada. Sobre este hallazgo es pertinente recordar que la violencia contra niños y niñas en el seno de sus familias de origen, comporta una nociva ingerencia en la construcción de la personalidad de la población infantil, así mismo conlleva profundos efectos en materia de autoestima, seguridad y en la construcción de su proyecto de vida.

Tabla No. 21

Niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar. Programa de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados de los Grupos Armados Irregulares del ICBF, ago – sep 2005

Víctima de violencia intrafamiliar	%	n
Sí	162	30,9
No	355	67,6
NS/NR	8	1,5
Total	525	100

En el grupo que mencionó haber sido víctima de maltrato se indagó qué tipo de violencia habían experimentado; dos tercios de este grupo refirieron haber sido víctimas de violencia física, entendida ésta como diferentes formas de castigo: "*Cuando me pegaban yo me sentía maltratado*"[65]; "*Me pegaban con cables, palo, pata, puño, cable caliente*"[66]; "*Era normal que mi papá me pegara*"[67]; "*Me obligaban a hacer cosas que yo no podía hacer, traer vacas, cocinar*"[68]; "*Mis papás me pegaban mucho porque no hacía tareas*"[69]; "*Ahora veo que sí me maltrataba mi abuela, antes pensaba que era normal regañar y pegar*"[70]; "*Me pegaban con el cordón de la grabadora. Mis hermanos y mi mamá si me querían mucho*"[71]; "*Mi mamá me pegaba*"[72]. En el 24,7% de los casos se trataba de episodios relacionados en mayor medida con violencia psicológica: "*Mi papá borracho me decía cosas feas, que no me iba a volver a dejar estudiar*"[73]; "*Mi mamá me humillaba cuando le daba mal genio*"[74]. Llama la atención el 14,6% de niños, niñas y adolescentes que dijeron haber sido maltratos, pero prefirieron no profundizar en el tema: "no quiero contar"; "no quiero hablar de eso". Este hecho fue más común entre los niños que entre las niñas.

62 Mujer, 17 años, AUC
65 Hombre, 13 años, FARC
64 Los pronunciamientos de la Defensoría del Pueblo en este sentido se encuentran en las recomendaciones, los Informes Anuales al Congreso del Defensor del Pueblo (2002 – 2005), los Boletines 1 a 8 de "La niñez y sus derechos" (1993-2002), el "Informe sobre la situación de los derechos humanos de la niñez en Colombia de 2001" y el ya citado Informe sobre derechos de la Niñez a la Federación Iberoamericana de Ombusdman (2005).
65 Hombre, 13 años, FARC
66 Mujer, 17 años, FARC, ELN
67 Mujer, 18 años, FARC
68 Mujer, 18 años, FARC, ELN
69 Hombre, 16 años, FARC
70 Hombre, 19 años, FARC
71 Hombre, 18 años, AUC,
72 Hombre, 12 años, FARC
73 Mujer, 16 años, AUC
74 Mujer, 15 años, FARC

Tabla No. 22

Tipos de violencia intrafamiliar según sexo contra niños, niñas y adolescentes*. Distribución por sexo. Programa de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados de los Grupos Armados Irregulares del ICBF, ago – sep 2005

Tipos de violencia	Total (162)**	Sexo	
		Femenino (73)***	Masculino (89)****
	%	%	%
Castigos / maltrato físico	67	66,3	67,7
Maltrato psicológico	24,7	30,8	19,7
No responde	14,6	12,9	16
Otros	0,7	1,6	0
NS	3,2	4,8	1,9

*** Pregunta abierta - respuesta múltiple**
**** Total de mujeres y hombres que afirmaron haber sido víctimas de maltrato**
***** Total de mujeres que afirmaron haber sido víctimas de maltrato**
****** Total de hombres que afirmaron haber sido víctimas de maltrato**

Gráfico No. 18

Niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar. Programa de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados de los Grupos Armados Irregulares del ICBF, ago – sep 2005

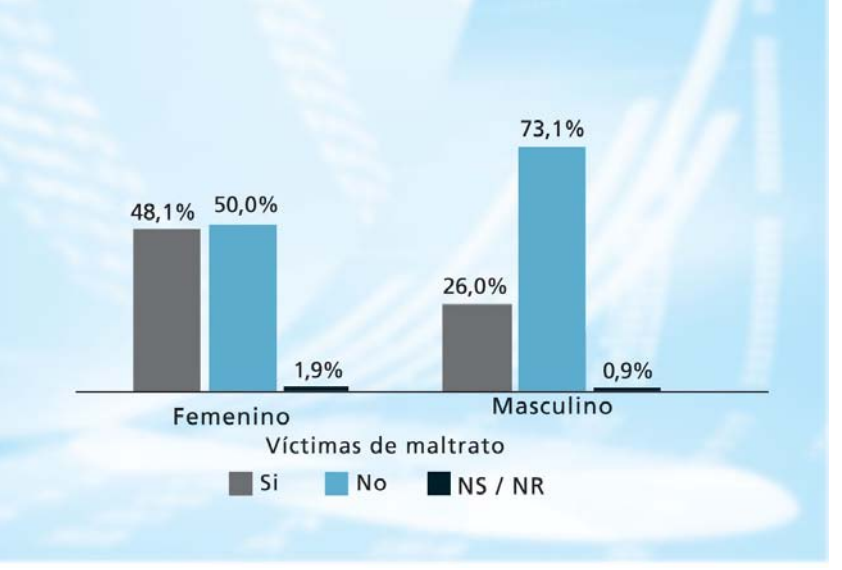

En los hallazgos sobre maltrato infantil resalta la significativa diferencia por sexo, donde casi la mitad de las mujeres (48%) mencionó haber sido maltratada, mientras que el 73% de los hombres dijo no haberlo sido. Esta diferencia de 25 puntos porcentuales exige orientar la mirada hacia un análisis de violencias de género en los términos en los que ha sido definida por la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belém do Pará", aprobada por la Ley 248 de 1995, que en su artículo 2º establece: "*se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica, que tenga lugar dentro de la*

familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o vaya a compartir el mismo domicilio de la mujer y que comprende entre otros, violación, maltrato y abuso sexual (...)".

La violencia contra las niñas y adolescentes acaecida en el seno de sus familias es indicativa de una particular condición de vulnerabilidad que encuentra sustento en la inequidad de género, como una manifestación de unas relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación y la discriminación de las mujeres y las niñas, impidiendo su desarrollo. La violencia contra la mujer, la joven y la niña es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se les reduce a una situación de subordinación.

Entre las formas de violencia mencionadas por las niñas se encuentran el castigo físico y la humillación: "*Todo el cariño le daban a mi hermano, sobre todo mi papá"*[75] ; *"Siempre me insultaban, golpeaban, me regañaban y me cogían del pelo*"[76] . Otro de los tipos de violencia mencionados es la violencia sexual como una de las formas de daño y sometimiento que con mayor claridad se ejercen sobre las mujeres y las niñas, esta violencia ha sido ocasionada tanto por familiares, como en el grupo armado (aspecto que será analizado más adelante).

Es pertinente anotar que los testimonios sobre violencia sexual en el seno de la familia no aparecen exclusivamente en la pregunta por maltrato infantil, por este motivo no se ven reflejados en los porcentajes de respuesta de esta pregunta. Las niñas mencionaron esta situación en diferentes momentos de la entrevista: "*Mi papá abusaba de mí desde los ocho años, por eso me fui a las FARC y dejé la escuela, mi papá me celaba con los niños y no pude volver a la escuela"*[77] ; "*A mí me regalaron a una viejita, cada vez que iba mi papá me violaba, en esa casa me hacían dormir en costales en el huerto"*[78] ; "*Fui violada por mi papá y dos hombres"*[79] ; *"Fui violada a los cinco años por mi papá"*[80] ; *"Me violó mi padrastro"*[81] ; *"Me tocaba tener relaciones sexuales con mi padrastro"*[82] ; *"Me violó mi primo cuando tenía 8 años*"[83] .

Los hallazgos sobre violencia intrafamiliar como factor particular de riesgo de reclutamiento para las niñas permiten a la Defensoría del Pueblo reiterar las recomendaciones realizadas al Estado colombiano, a través del informe FIO sobre niñez[84] y del informe al Congreso de la República, respecto a adecuar la legislación a los compromisos adquiridos por Colombia con la adopción de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, arriba mencionada mediante la cual se obtuvo una verdadera plataforma legislativa que contempla afectaciones en los aspectos físicos, sexuales y sicológicos de las mujeres, las niñas y las adolescentes y diversifica los escenarios posibles de la violencia desde la familia, la comunidad, cualquier relación interpersonal e, incluso, el campo estatal. Por tal razón, la Defensoría del Pueblo ha conminado al Estado colombiano a integrar en la legislación el criterio llamado "violencias contra la mujer" contemplado en la mencionada Convención:

75 Mujer, 18 años, FARC
76 Mujer, 17 años, ELN
77 Mujer, 17 años, FARC
78 Mujer, 18 años, FARC y ELN
79 Mujer, 17 años, FARC
80 Mujer, 17 años, FARC
81 Mujer, 15 años, FARC
82 Mujer, 17 años, FARC
83 Mujer, 17 años, FARC
84 ***FEDERACIÓN*** *Iberoamericana de Ombusdman.* ***Niñez y adolescencia: III Informe sobre derechos humanos****. Op. Cit., pp. 514 - 523*

(…) el cual permitiría intervenir diferentes tipos de afectación de derechos humanos que, tal como lo ha mencionado el informe FIO de Colombia, recaen principalmente sobre las niñas y las adolescentes. Estas afectaciones son primordialmente la violencia intrafamiliar, la violencia sexual que recae en un 80% sobre mujeres, jóvenes y niñas, la explotación sexual de niños-as, el trabajo infantil doméstico en donde el 90% de las víctimas son niñas (10% niños), el desplazamiento forzado donde el 58% de las víctimas son mujeres, así como las afectaciones de los derechos sexuales y reproductivos de mujeres, niñas y jóvenes en el marco del conflicto armado colombiano[85] .

En las respuestas dadas acerca del motivo de ingreso al grupo armado, el 25% de las niñas y el 15% de los niños mencionaron que se habían ido al grupo por motivos relacionados con la violencia intrafamiliar: malos tratos por parte de sus familiares, peleas entre familiares y necesidades de afecto (Ver cuadro capítulo 1). Algunos testimonios sustentan este hallazgo:

Me fui al grupo porque tenía muchos problemas con mi papá. Mi papá me golpeaba mucho, me regañaba, yo era lo peor de la casa, era su lado oscuro de la casa, entonces siempre lo que pasaba, era yo, así no lo hiciera, yo decía hay que darle un escarmiento y me daba rabia porque mi mamá nunca me defendía, mi mamá me defendía cuando veía que ya me estaba golpeando demasiado, entonces yo quería darle un escarmiento, yo no sé, que él me vea ya de militar, que se sienta, porque él me lo prohibía (…). (Mujer, 18 años, FARC).

En suma, se puede afirmar que en las proporciones arriba señaladas, el ingreso al grupo estuvo mediado por problemáticas relacionadas con el maltrato y la falta de afecto, hecho particularmente significativo en el grupo de las niñas y coherente con el hallazgo sobre violencias de género que evidenció cómo ellas fueron sometidas a mayores niveles de maltrato que los varones en sus familias.

De otra parte, llama la atención que al observar la distribución de respuestas por tipo de ingreso al grupo armado y maltrato en la familia de origen, no se observan diferencias significativas frente al hecho de haber sido maltratados y el ingreso voluntario o forzado al grupo armado. Al respecto, obsérvese la siguiente gráfica:

Gráfico No. 19

Tipo de ingreso al grupo armado por parte de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar. Programa de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados de los Grupos Armados Irregulares del ICBF, ago – sep 2005

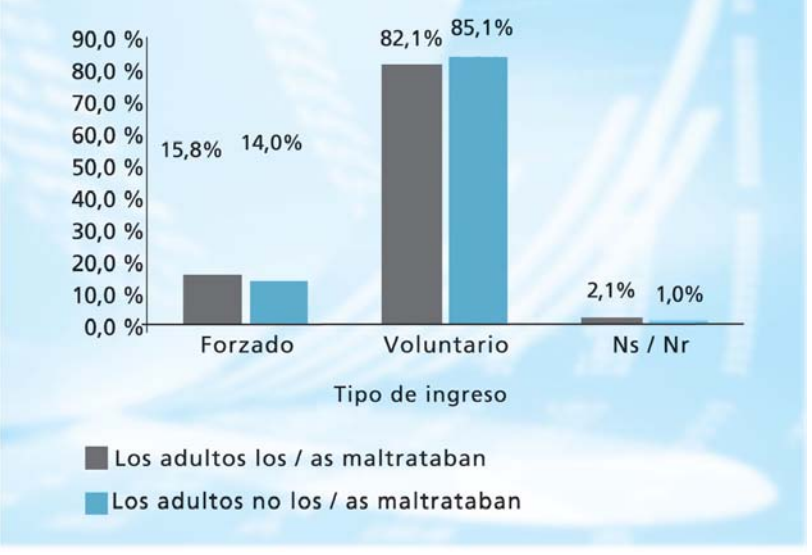

Si bien no se observan diferencias significativas en esta distribución porcentual, es pertinente recordar los hallazgos mencionados en el capítulo de vida e integridad que evidencian cómo en el grupo de personas que dijeron haber sido reclutadas de manera forzada (15% del total de la población del estudio), el 6,8% de este grupo, mencionó haber sido entregado por su familia a los grupos armados ilegales.

Del anterior análisis se desprende que la violencia doméstica debe ser tenida en cuenta no sólo como factor asociado a la vinculación (factor significante en el grupo afectado por esta violencia, especialmente en las niñas), sino como eje del trabajo con la población desvinculada en el proceso de inserción social, específicamente en la intervención que se realiza en el programa especializado del ICBF.

A lo anterior es importante mencionar que existen desarrollos jurisprudenciales en torno a los límites del derecho a la intimidad en espacios privados que han llevado a considerar la violencia intrafamiliar como una vulneración inequívoca de derechos humanos. La Corte Constitucional colombiana ha señalado que "*(...) si la convivencia no es pacífica, o se vulneran los derechos de alguno de los miembros de la familia, el afectado o su representante pueden acudir a las autoridades estatales para que intervengan y restablezcan la efectividad del derecho conculcado. En caso de ser un niño el afectado, cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores*"[86]. Además, "*el Estado está obligado a hacer extensiva la fuerza vinculante de los derechos fundamentales a las relaciones privadas: el Estado legislador debe dar eficacia a los derechos fundamentales en el trafico jurídico privado; el Estado juez debe interpretar el derecho siempre a través de la óptica de los derechos fundamentales.*"[87]. Lo anterior implica que la responsabilidad sobre la protección de los niños y las niñas de toda forma de violencia no es exclusiva de las familias, en esta labor éstas deben estar acompañadas por el Estado y por la sociedad en general[88].

Adicional a lo anterior, el acceso a la justicia por parte de las víctimas de violencia intrafamiliar es un prerrequisito para garantizar la intervención y reducción de esta problemática en el país. Al respecto, la Defensoría del Pueblo ha insistido en la necesidad de realizar el seguimiento a la implementación de la política pública para la construcción de paz y convivencia familiar - Haz Paz-, plasmada en el documento CONPES 3077 de 2000 y del comité interinstitucional que ejecuta dicha política. Igualmente, ha llamado la atención en múltiples oportunidades al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Consejo Superior de la Judicatura y a la Fiscalía General de la Nación sobre el proceso de desjudicialización y de conciliación de la violencia intrafamiliar y del maltrato infantil a través de las reformas a la Ley 294 de 1996 (reformada por la Ley 575 de 2000, la Ley 882 de 2004 y la reforma penal más reciente, Ley 906 de 2004)[89], que convierten el delito de violencia intrafamiliar en desistible, querellable, conciliable y excarcelable.

85 **COLOMBIA,** *Defensoría del Pueblo.* ***Décimo Tercer Informe del Defensor del Pueblo al Congreso de la República****. Bogotá: Defensoría del Pueblo, 2006, p. 330*

86 *Corte Constitucional colombiana. Sentencia T- 046-06.*

87 *Corte Constitucional colombiana. Sentencia C-587-92.*

88 **COLOMBIA**, *Defensoría del Pueblo.* ***Panorama Nacional: Colombia****. En:* ***FEDERACIÓN*** *Iberoamericana de Ombusdman.* ***Niñez y adolescencia: III Informe*** *... Op. Cit., pp. 397 - 405*

89 *Ponencia presentada por María Cristina Hurtado Sáenz, Defensora Delegada para los Derechos la Juventud y la Mujer de la Defensoría del Pueblo de Colombia al Seminario Internacional "Una mirada al acceso a la justicia en los países de la región andina", realizado en Lima – Perú entre los días 1 y 2 de agosto de 2005 y convocado por la señora Susana Villarán, Relatora Especial sobre Derechos de la Mujer de la Comisión Interamericana de Derechos de la Organización de Estados Americanos – OEA.*

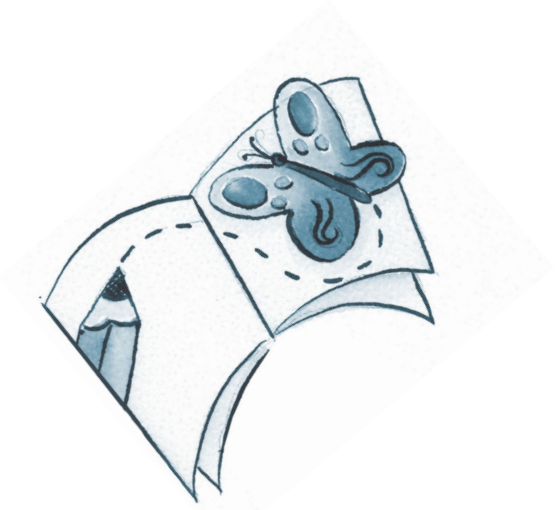

4.3. Familia y trabajo infantil anterior a la vinculación

La Constitución Política de 1991 establece que los niños y las niñas deben ser protegidos contra toda forma de explotación laboral o económica y de los trabajos riesgosos; así mismo, la Convención sobre los Derechos del Niño define en su artículo 34 que todo niño o niña debe ser protegido contra la explotación económica y contra trabajos que sean riesgosos o entorpezcan su educación o que sean nocivos para su salud y desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social[90]. El Código del Menor incluye diferentes clases de trabajos en los que se prohíbe emplear a los menores de edad[91], dentro de los cuales se especifican actividades agrícolas o agroindustriales que impliquen riesgos para la salud. El Código contempla excepciones para los mayores de 14 años en el evento que se prevean las condiciones de seguridad de estos menores de edad.

Adicional a las actividades legislativas, recientemente Colombia ha realizado esfuerzos para la intervención de esta problemática con la expedición de los tres planes nacionales para la erradicación del trabajo infantil y la protección del trabajo juvenil; el tercero de estos planes (2003-2006), en vigencia en la actualidad, hace énfasis en la erradicación de las peores formas de trabajo infantil, de conformidad con el mandato del Convenio 182 de 1999 de la Organización Internacional del Trabajo - OIT, ratificado por Colombia mediante la Ley 704 de 2001. Entre las peores formas de trabajo se incluyen: la esclavitud y el tráfico de niños y niñas, la explotación sexual infantil, la utilización o reclutamiento o la oferta de niños y niñas para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes y el trabajo que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños y niñas[92].

La comprensión del trabajo infantil como una vulneración de los derechos humanos de la infancia parte del reconocimiento de las consecuencias que tiene para esta población el ejercicio de labores que son responsabilidad de los adultos, y que frustran sus procesos de aprendizaje y goce e interfieren en su proyecto de vida, al limitar en tiempo y en espacio su capacidad de desarrollar sus habilidades y capacidades. Desde esta perspectiva, "los niños y las niñas no son considerados propiedad de sus padres ni beneficiarios indefensos de una obra de caridad. Son considerados seres humanos integrales y titulares de sus propios derechos"[93].

La Defensoría del Pueblo en el marco del trabajo realizado en el Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil, así como en los informes sobre derechos de la niñez en Colombia que contienen recomendaciones al Congreso de la República y a la Federación Iberoamericana de Ombusdman, ha insistido en la intervención de los factores culturales y económicos que favorecen la existencia de fenómenos de explotación económica y servidumbre de niños y niñas. Estos fenómenos no son ajenos a la población sujeto de investigación. La información derivada de la encuesta indica que la mayoría de los niños y las niñas que son atendidos en el programa de ICBF realizaban actividades productivas no domésticas y domésticas antes de su ingreso al grupo armado.

Tabla No. 23

Actividades agrícolas, pecuarias, de ventas y servicios realizadas por niños, niñas y adolescentes antes de ingresar al grupo armado. Programa de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados de los Grupos Armados Irregulares del ICBF, ago – sep 2005

Actividades	Sexo															
	Femenino								Masculino (382 hombres)							
	Si		No		NS/NR		Total		Si		No		NS/NR		Total	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
Cuidar el ganado	65	39,9	98	60,1	0	0	163	100	215	59,4	147	40,6	0	0	362	100
Raspar coca	40	24,5	123	75,5	0	0	163	100	123	34	238	65,7	1	0,3	362	100
Cultivar o cosechar la tierra	110	67,5	53	32,5	0	0	163	100	280	77,4	82	22,6	0	0	362	100
Hacer artesanías	38	23,3	125	76,7	0	0	163	100	53	14,6	309	85,4	0	0	362	100
Vender algún producto	47	28,8	115	70,6	1	0,6	163	100	132	36,5	230	63,5	0	0	362	100
Trabajar en construcción	20	12,3	143	87,7	0	0	163	100	124	34,2	238	65,8	0	0	362	100
Trabajar en una casa distinta a la propia	64	39,3	99	60,7	0	0	163	100	188	52	174	48	0	0	362	100

En lo que respecta a actividades pecuarias como el cuidado del ganado, es evidente la diferencia por sexo, el 59,4% de los niños frente al 39,9% de las niñas, afirmó realizar esta actividad antes de ingresar al grupo. El perfil predominantemente rural de esta población explica la alta participación, especialmente de los niños, en actividades agrícolas como cultivar o cosechar la tierra. Las ventas y el trabajo en construcción tienen una participación mucho menor que las actividades agropecuarias y fueron realizadas con mayor frecuencia por la población masculina.

Cerca de la mitad de los niños y el 40% de las niñas encuestadas mencionaron haber trabajado en una casa distinta de la propia, ésto, sumado a la participación en actividades de campo, ventas y construcción, son indicativos de un alto riesgo respecto a la inasistencia escolar y el sometimiento a amplias jornadas de trabajo. Cabe recordar que, tal como se mencionó en el apartado sobre relaciones familiares, "tener que trabajar" fue expresada como una de las causas directas para el retiro de la escuela.

Llama la atención que la tercera parte de los niños y la cuarta parte de las niñas raspaba coca, actividad claramente identificable como una de las peores formas de trabajo infantil en la medida en que compromete a los y las menores de edad en actividades ilícitas de alto riesgo para su seguridad, su integridad y su salud.

91 **SALAZAR,** *María Cristina.* ***El trabajo de niños y jóvenes y sus derechos****. En:* ***El drama de la niñez maltratada en Colombia****. Bogotá: ISS, Asociación Afecto, s.f., pp. 35 - 39.*

92 **COLOMBIA**. *Ministerio de la Protección Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (Et. al),* ***Tercer Plan Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo Juvenil 2003-2006****. Bogotá: Organización Internacional del Trabajo, 2003, p. 25*

93 *Ibid., p. 21.*

Tabla No. 24

Actividades domésticas realizadas por niños, niñas y adolescentes antes de ingresar al grupo armado. Programa de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados de los Grupos Armados Irregulares del ICBF, ago – sep 2005

Actividades	Sexo																			
	Femenino										Masculino (382 hombres)									
	Si		No		NS/NR		NA		Total		Si		No		NS/NR		NA		Total	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
Organizar y asear la casa	153	93,9	8	4,9	2	1,2	0	0	163	100	300	82,9	60	16,6	2	0,5	0	0	362	100
Cocinar	122	74,8	41	25,2	0	0	0	0	163	100	197	54,4	165	45,6	0	0	0	0	362	100
Cuidar hermanos/hermanas	93	57,1	50	30,6	0	0	20	12,3	163	100	219	60,5	115	31,7	2	0,5	27	7,3	362	100
Lavar ropa	143	87,7	20	12,3	0	0	0	0	163	100	252	69,6	110	30,4	0	0	0	0	362	100
Cuidar enfermos	50	30,9	113	69,1	0	0	0	0	163	100	82	22,6	280	77,4	0	0	0	0	362	100

Si bien la mayoría de las y los niños y adolescentes desempeñaron actividades domésticas, entre las niñas fue más común organizar y asear la casa, cocinar y lavar ropa. Los niños realizaron estas actividades en menor proporción, exceptuando el cuidado de las y los hermanos donde ellos tuvieron una participación porcentual ligeramente superior a la de ellas. Desde los roles de división sexual tradicional del trabajo, se comprende por qué la cocina y el lavado de la ropa (y en menor medida el aseo de la casa), comportan distancias porcentuales en las respuestas afirmativas de las niñas con respecto a la de los niños.

La parentalización, definida como la delegación indebida de responsabilidades de las y los adultos o cuidadores sobre las y los menores de edad, es evidente tanto en los hallazgos sobre actividades agropecuarias como de ventas y actividades domésticas; en todos estos casos, los niños, niñas y adolescentes debieron realizar actividades que en gran medida contradecían su etapa de desarrollo en el ciclo de vida: *"Yo hacía el papel de cabeza de familia"*[94]; *"Yo trabajaba en casas de familia o en supermercados"*[95]. Al respecto cabe destacar que cerca de un 10% de los niños y las niñas respondió negativamente a la pregunta de si una de las actividades a las que se dedicaba antes del reclutamiento era "el juego", actividad fundamental para el desarrollo integral de este grupo etáreo. Este porcentaje, aunque no resulta estadísticamente significativo, sí permite afirmar, en el marco del análisis sobre trabajo infantil, que uno de cada diez de estos niños, niñas y adolescentes no gozó del juego como expresión lúdica necesaria para el disfrute pleno de su infancia.

Sobre otras actividades realizadas antes de ingresar al grupo se incluyen algunos testimonios reveladores en materia de vinculación a actividades ilícitas: *"Llegué a vender marihuana y coca por bultos"*[96]; *"Rallaba amapola, mi papá me daba la amapola y la marihuana y yo la vendía, la plata era para mí"*[97]; *"Matar perritos, ir de cacería con escopeta"*[98]. Otros testimonios evidencian que algunos niños, niñas y adolescentes desempeñaban actividades delegadas por los grupos, antes de la vinculación en las filas como tal: "*Yo hacía orden en el pueblo, la orden era el respeto porque éramos paracos. Si nos trataban mal entonces podían no amanecer vivos"*[99]; *"Cuidar guerrilleros amarrados antes de ser asesinados"*[100]; *"Matar rehenes de otros grupos"*[101].

Sobre la problemática de trabajo infantil, es pertinente recordar que la responsabilidad sobre la protección de niños y niñas frente a la realización de actividades que ponen en riesgo su desarrollo no es exclusiva de la familia y por tanto, el Estado y la sociedad son en conjunto, responsables por el sometimiento de estos niños y niñas a las condiciones de vulnerabilidad arriba mencionadas. En esta medida surge la pregunta por las acciones

de protección y contención, así como por el impacto de las políticas públicas responsables de la prevención de este factor de riesgo identificado.

4.4. Familia y conflicto armado

Como se ha mencionado reiteradamente en este capítulo, la Constitución Política de 1991 precisa que los niños y las niñas deben ser protegidos contra toda forma de violencia y que esta población tiene derecho a no ser separada de su familia. Adicional a lo anterior, los niños, niñas y adolescentes, en tanto población civil, deben ser protegidos de todo acto de violencia, de acuerdo con los principios y ordenamientos del derecho internacional humanitario[102] y resguardados contra aquellos actos calificados por el derecho penal internacional como crímenes de lesa humanidad:

> Asesinato, exterminio, esclavitud, deportación o traslado forzoso de población; encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional; tortura; violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada u otros abusos sexuales de gravedad comparable; persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género, desaparición forzada de personas; otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física[103] .

Los hallazgos sobre actos directos de violencia en el lugar donde vivían los niños, niñas y adolescentes, entendidos como episodios contra ellos, ellas y sus familias evidencian altos niveles de afectación de los derechos a la vida, a la integridad y a la salud física y mental por actos de guerra derivados del conflicto armado interno y son, así mismo y bajo el contexto anteriormente descrito, indicativos de infracciones al derecho internacional humanitario y claras manifestaciones de crímenes de *lesa humanidad*. En este sentido obsérvese lo que reporta la siguiente tabla:

Tabla No. 25

Acciones de violencia en el lugar donde vivían niños, niñas y adolescentes contra ellos o sus familias, antes de ingresar al grupo armado. Programa de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados de los grupos armados irregulares del ICBF, ago - sep 2005

Hechos de violencia	Tipo de accion violenta											
	Amenazas		Asesinatos		Masacres		Tomas armadas		Desplazamiento		Secuestro	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
Sí	114	21,9	193	37,1	241	46,3	267	51,3	129	24,8	50	9,6
No	400	76,9	324	62,3	274	52,7	249	47,9	377	72,5	456	87,7
NS / NR	6	1,2	3	0,6	5	1	4	0,8	14	2,7	14	2,7
Total	520*	100	520*	100	520*	100	520*	100	520*	100	520*	100

*** Este (n) corresponde a las personas que afirmaron pertenecer a un grupo armado, no tiene en cuenta aquellas que señalaron no pertenecer a ninguno**

94 Hombre, 17 años, FARC y AUC
95 Mujer, 16 años, FARC
96 Hombre, 17 años, FARC
97 Mujer, 17 años, FARC
98 Hombre, 16 años, FARC
99 Hombre, 17 años, FARC
100 Hombre, 17 años, FARC
101 Hombre, 18 años, ACC
102 Convención sobre los Derechos del Niño.
103 Artículo 7 del Estatuto de la Corte Penal Internacional... Op. Cit.

Si bien el porcentaje de quienes dijeron que no habían tenido que presenciar hechos violentos, ni con sus familiares, ni en el lugar donde vivían, en la mayoría de los casos son más altos de quienes afirmaron que sí, la mitad de los niños, niñas y adolescentes vivieron de cerca episodios de violencia severa como tomas armadas (51,3%) y masacres (46,3%) en sus lugares de residencia. Estos porcentajes evidencian un alto nivel de exposición al terror y a la barbarie que signan profundamente sus trayectorias de vida y que de alguna manera han puesto en cuestión los principios mínimos de la socialización de cualquier menor de edad: la libertad, el respeto por la vida y la solidaridad según la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948.

El 24,8% mencionó haber sido víctima de desplazamiento forzado (él, ella o alguien de su familia), al respecto cabe recordar que, adicional al drama del desarraigo que se deriva del cambio radical de residencia y de entorno cultural y ambiental, con frecuencia las víctimas de esta problemática sufren el distanciamiento de sus familiares cercanos y de sus redes afectivas y de protección. Como agravante de esta situación, se ha demostrado que la violencia intrafamiliar y sexual se exacerban en el marco del desplazamiento, principalmente por efecto del trauma del conflicto, por los cambios de roles de género que se producen de manera forzada y por las condiciones en que vive la población en situación de desplazamiento[104].

Como se observó en el apartado sobre composición familiar, más de un tercio (37,2%) de esta población sufrió el asesinato de algún miembro de su familia, hecho que no solo minó sus redes de protección, sino que influyó en algunos casos en la decisión de ingresar al grupo armado (ver apartado de composición familiar). Uno de cada diez niños, niñas y adolescentes mencionó que habían secuestrado a alguien de su familia, lo que implica que esta proporción de menores de edad experimentó de cerca la vulneración del derecho a la libertad. Una quinta parte de la población (21,9%) mencionó que él o su familia fue víctima de amenazas, lo que implica que este grupo de niños, niñas y adolescentes estuvo sometido a los sentimientos de incertidumbre y miedo, propios de una práctica destinada a doblegar al otro y otra a través de la intimidación o el chantaje. Todos estos episodios de violencia son expresión de la relación directa que estos niños, niñas y adolescentes tuvieron con el conflicto armado, incluso antes de ingresar a los grupos armados ilegales, hechos que para el desarrollo de cualquier menor de edad, implican un menoscabo de su calidad de vida. Adicional a los episodios de victimización, la cercanía con el conflicto armado se establece además con la vinculación de familiares a los grupos armados. Los hallazgos son reveladores en este sentido:

Tabla No. 26

Distribución por grupo armado al que pertenecieron niños, niñas y adolescentes, según Fuerza Armada regular o grupo armado al que perteneció algún familiar. Programa de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados de los Grupos Armados Irregulares del ICBF, ago – sep 2005

Grupo armado ilegal o fuerza regular al que ha pertenecido algun familiar	Grupo armado ilegal al que perteneció													
	FARC		AUC		ELN		ACC		ERP		Ninguno		Otros	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
FARC	164	56,9	20	19,8	19	27,1	8	16,2	0	0	1	20	1	19,4
ELN	6	2,1	3	3	31	44,2	0	0	0	0	1	20	0	0
AUC	12	4,2	30	29,7	2	2,9	3	6,8	0	0	0	0	2	26,7
ERP	0	0	0	0	0	0	0	0	2	36,9	0	0	0	0
FF.MM	41	14,2	24	23,7	6	8,6	14	29,2	0	0	0	0	0	0
Policía	4	1,4	0	0	0	0	7	13,6	0	0	0	0	0	0
Ninguno	60	20,8	22	21,8	10	14,3	13	27,2	3	63,1	3	60	3	53,9
ACC	1	0,4	0	0	0	0	1	2,2	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	2	2	0	0	2	4,7	0	0	0	0	0	0
NS/NR	0	0	0	0	2	2,9	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	288	100	101*	100	70*	100	49	100	5*	100	5	100	6*	100

*** El (n) corresponde al total de la población sujeto de estudio, teniendo en cuenta su situación familiar antes de ingresar al grupo armado. No tiene en cuenta los datos que el procesamiento arrojó como perdidos (un caso) y a cuántos grupos armados perteneció una misma persona.**

Cerca del 60% de los niños, niñas y adolescentes entrevistados afirmó que alguno de sus familiares ha pertenecido a algún grupo armado al margen de la ley. Las FARC es el grupo que aparece con una mayor presencia de familiares y tiene una participación importante incluso para niños, niñas y adolescentes que estuvieron en las filas de otros grupos como el ELN o las diferentes estructuras de autodefensas. En un segundo renglón aparecen las AUC en donde la presencia de familiares es significativa únicamente para aquellos niños, niñas y adolescentes que pertenecieron a dicha organización. El tercer lugar lo ocupa la presencia de familiares en el ELN.

Es interesante observar que existe una correlación entre el grupo al que pertenecieron y el grupo al cual los familiares han estado vinculados; en términos prácticos esto indica que existe una mayor probabilidad de pertenecer a determinado grupo armado si se cuenta con familiares en éste. Los mayores porcentajes de presencia de familiares en las FARC los tienen los niños, niñas y adolescentes que estuvieron vinculados a las FARC; caso similar ocurre con aquellos que pertenecieron a las AUC, el ERP y el ELN con altos porcentajes de familiares en su mismo grupo. Algunos testimonios contribuyen a ilustrar esta cercanía: *"Una vez a mi hermano lo cogió la guerrilla, lo amenazaron y le pegaron pero como tenía una tía que era guerrillera, ella habló y lo soltaron"*[105] ; *"Empecé a trabajar en una casa de un guerrillero pero yo no sabía, cuando venían las FARC, el señor me decía que me fuera, porque ese grupo era mas duro y se lo llevaban a uno obligado, entonces como mis hermanos estaban en el ELN yo me fui para allá para que las FARC no me llevaran obligado, mis hermanos y mi papá no querían"*[106] ; *"Toda la vida soñé con ser paraco, mi papá fue paraco, le tienen a*

104 Ver: ***PROFAMILIA "Aproximación a la salud sexual y reproductiva de las mujeres desplazadas en Colombia".*** *Bogotá: Profamilia- Fundación Ford, 2004.*
105 Mujer, 15 años, ACC
106 Mujer, 17 años, ELN

uno miedo, no respeto"[107]*; "Mi papá estaba en las FARC, yo le dije que me quería ir para allá, el me dijo que me fuera y yo me fui"*[108].

Llama la atención el porcentaje de niños, niñas y adolescentes que han tenido familiares en las fuerzas regulares del Estado, principalmente en las Fuerzas Militares y en menor medida en la Policía. Como dato importante para destacar en esta tabla se encuentra el porcentaje que obtuvo la opción de respuesta "ninguno", ya que de ello se infiere que la gran mayoría de la población sujeto de estudio ha estado en contacto directo o indirecto con el conflicto armado interno a través de algún familiar.

Adicional a lo anterior, es pertinente anotar que si bien la mayoría de los niños, niñas y adolescentes ha tenido un familiar en el grupo armado y teniendo en cuenta que es posible observar una tendencia estadística entre el grupo al que se perteneció y la presencia de familiares en dicho grupo, llama la atención que sólo el 8,6% de las mujeres y el 4% de los hombres mencionó que se había ido al grupo porque un familiar estaba allá y únicamente el 4,3% mencionó haber sido contactado por un familiar para ingresar al grupo (ver capítulo vida e integridad).

4.5. La familia en el marco de la inserción social

Para concluir el análisis sobre el derecho a la familia, a continuación se enuncian los principales hallazgos realizados frente a las condiciones de ejercicio de éste derecho que experimentan los niños, niñas y adolescentes en el programa especializado del ICBF.

Una parte fundamental de la inserción social, concebida desde la perspectiva de los derechos humanos, es la restitución del derecho a la familia y a no ser separado de ella como mecanismo mediante el cual se debe proveer a los niños, niñas y adolescentes de las redes afectivas y de protección necesarias para la consolidación de su proceso de formación. La importancia de adelantar este proceso de reubicación familiar es reseñada por la Convención sobre los derechos de los Niños en su Artículo 22 refiriéndose particularmente a niños y niñas refugiados en los siguientes términos:

> A tal efecto los Estados Partes cooperarán, en la forma que estimen apropiada, en todos los esfuerzos de las Naciones Unidas y de las demás organizaciones intergubernamentales competentes u organizaciones no gubernamentales que cooperen con las Naciones Unidas por proteger y ayudar a todo niño refugiado y localizar a sus padres o a otros miembros de su familia a fin de obtener la información necesaria para que se reúna con su familia. En los casos en que no se pueda localizar a ninguno de los padres o miembros de su familia, se concederá al niño la misma protección que a cualquier otro niño privado permanentemente o temporalmente de su medio familiar, por cualquier motivo, como se dispone en la presente Convención[109]

Esta labor ha sido asumida por el ICBF a través del Programa de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes de los Grupos Armados Irregulares. El interés del Programa por garantizar este derecho se observa en que el 83,5% de los niños, niñas y adolescentes manifestó haber tenido algún tipo de contacto con sus familiares. De acuerdo con la información brindada por las y los operadores, dicho contacto se realiza teniendo en cuenta el interés de las y los menores de edad y de acuerdo con las posibilidades que existan de hallar a la familia. No necesariamente se produce el contacto con el núcleo básico o la familia de origen, en ocasiones, sólo se logran contactar a miembros de la familia extensa que habiten cerca al lugar actual de ubicación y que estén interesados en mantener contacto con los niños, niñas y adolescentes.

El contacto directo con los familiares se produjo a través de una o varias visitas (41%) y/o a través de un encuentro organizado por el ICBF (29,7%). De acuerdo con las y los operadores, el encuentro es una actividad que exige un gran esfuerzo logístico y económico, porque generalmente implica el traslado de las y los familiares y la ubicación de espacios adecuados para su realización.

Tabla No. 27

Tipo de contacto que niños, niñas y adolescentes desvinculados han tenido con sus familias. Programa de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados de los Grupos Armados Irregulares del ICBF, ago – sep 2005

Tipo de contacto	n	%
Visita	215	41
Por teléfono	409	77,9
Por carta	37	7,1
Encuentro organizado por ICBF	156	29,7
Ninguno	84	16
NS/NR	6	1,1
No aplica	3	0,5

El contacto indirecto vía telefónica es considerablemente más frecuente que los contactos directos por visita o por encuentros, lo que evidencia las dificultades para garantizar que estos niños, niñas y adolescentes compartan espacios y tiempos más íntimos con sus familiares.

Sobre este aparte, es importante mencionar que las posibilidades de retorno o contacto con la familia están mediadas por múltiples factores: el distanciamiento producido en el período en el que se estuvo en el grupo, la pérdida de familiares, la ausencia de condiciones favorables, ya sean afectivas o económicas en las familias de origen para recibir a los niños, niñas y adolescentes, el cambio en las composiciones familiares que implica tanto procesos de recomposición, nuevas uniones o desaparición del núcleo de origen, así como transformaciones en la concepción misma de familia que ellos y ellas tienen cuando aparece el interés por formar la propia familia, habitar con las y los hijos o crear un proyecto independiente.

Teniendo en cuenta estas modificaciones en la composición familiar y en los cambios de rol de los propios niños, niñas y adolescentes se indagó por la posibilidad de contacto que se tiene con las y los hijos y con las parejas. Acerca del contacto con los hijos e hijas se obtuvo una diferencia significativa por sexo, el 15% de las mujeres y el 70,8% de los hombres que tienen hijos o hijas no han tenido ningún contacto con éstos y éstas. Esta situación puede ser indicativa de la necesidad de trabajar con esta población en el ejercicio de la paternidad responsable, con el fin de evitar que se reproduzcan y se legitimen en el programa las formas tradicionales en la cultura que asignan mayores responsabilidades a las mujeres con respecto a las labores de protección, crianza y socialización.

107 Hombre, 17 años, ACC
108 Mujer, 14 años, FARC y ELN
109 Artículo 22. Convención sobre los Derechos del Niño.

Tabla No. 28

Tipo de contacto que niños, niñas y adolescentes desvinculados han tenido con sus hijas e hijos. Programa de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados de los Grupos Armados Irregulares del ICBF, ago – sep 2005

Tipo de contacto	Sexo			
	Femenino		Masculino	
	n	%	n	%
Vista	5	25	7	14,6
Por teléfono	8	40	5	10,4
Ninguno	3	15	34	70,8
NS/NR	4	20	2	4,2
Total	20*	100	48**	100

* Total de mujeres que afirmaron tener hijos e hijas
** Total de hombres que afirmaron tener hijos e hijas

A nivel de relaciones de pareja los niveles de contacto no comportan los distanciamientos observados con respecto a las y los hijos. Más del 70% de los hombres y las mujeres han tenido algún contacto con su pareja, especialmente vía visita o por teléfono. Llama la atención que sólo en cuatro (4) ocasiones el contacto se ha producido por un encuentro organizado por el programa.

Tabla No. 29

Tipo de contacto que niños, niñas y adolescentes desvinculados han tenido con sus parejas.Programa de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados de los Grupos Armados Irregulares del ICBF, ago – sep 2005

Tipo de contacto con la pareja	Sexo			
	Femenino		Masculino	
	n	%	n	%
Visita	37	34,2	86	38,9
Por teléfono	36	33,3	71	32,1
Por carta	2	1,9	14	6,3
Encuentro organizado por ICBF	2	1,9	2	0,9
Ninguno	27	25	46	20,9
NS/NR	4	3,7	2	0,9
Total	108*	100	221**	100

*Total de mujeres que afirmaron tener pareja
** Total de hombres que afirmaron tener pareja

Para dar cuenta de estos factores se indagó a los niños, niñas y adolescentes, las razones para querer regresar o no con la familia. En coherencia con los hallazgos sobre las funciones apreciativas o potenciadoras de las familias, casi el 80% de ellos y ellas manifestó que quieren vivir con la familia al salir del programa.

Gráfico No. 20

Niños, niñas y adolescentes desvinculados que desean regresar a sus familias. Programa de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados de los Grupos Armados Irregulares del ICBF, ago – sep 2005

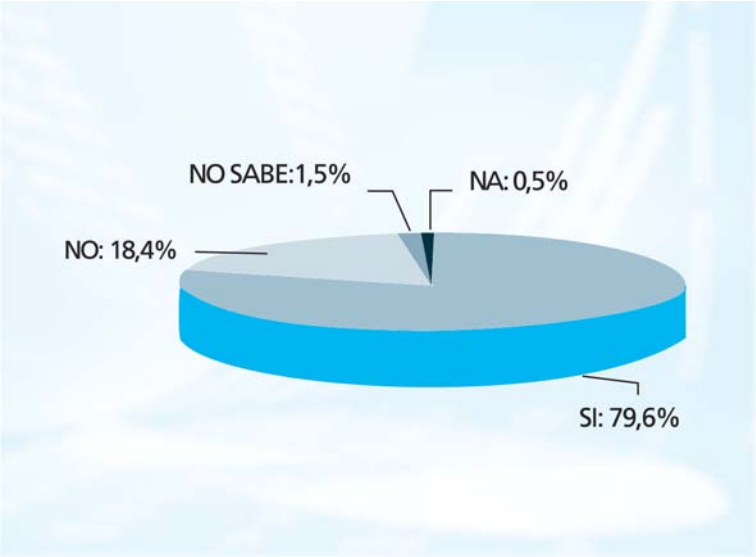

Las razones aducidas por este grupo se relacionan como se observa en la siguiente tabla, principalmente, con los vínculos afectivos y de protección (sienten afecto hacia ellos y ellas, la familia les brinda afecto y bienestar, les hace falta la familia, y la familia les da seguridad, confianza y compañía): "*Quiero regresar porque estar cerca de ellos me da alegría, lo único que uno tiene es la familia"*[110]; *"Quiero seguir la vida de antes"*[111]; *"Quiero regresar para contar las cosas que he vivido en el grupo, para demostrarle el cariño a mi familia y decirles que la embarré"*[112]; *"La familia de uno es lo más importante"*[113]; *"Porque lo que se da uno cuenta en el grupo es que los papás lo corrigen a uno por el bien de uno, me hacen mucha falta"*[114]; *"Me gustaría probar un año con mi mamá, probar el calor de madre"*[115]; *"Ya sufrí mucho, quiero salir adelante, pagar las amarguras y traer felicidad"*[116]; *"Quiero volver para recuperar el tiempo que no he estado con mi mamá"*[117].

Un segundo renglón lo ocupan las razones relacionadas con las necesidades económicas: porque la familia necesita de él o ella para su manutención y en menor medida, que él o ella quiere volver para resolver sus propias necesidades: "Y*o soy el único hombre y quiero darle lo mejor a mi familia"*[118]; *"Quiero volver porque quiero hacerme cargo de mis hermanos"*[119]; *"Quiero estar en casa, es grande y bonita, podría estar con mis hijos y ellos podrían estudiar"*[120].

Es interesante observar que aunque con una mínima participación aparece reseñado el hecho de empezar una nueva vida, el gusto por su tierra, extrañar su entorno, los amigos y amigas y querer tener

110 Mujer, 16 años, FARC.
111 Hombre, 16 años, FARC.
112 Hombre, 19 años, FARC.
113 Hombre, 15 años, ELN90 ***FONDO*** *de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF,* ***Convención sobre los derechos de los niños y las niñas****... Op. Cit., p. 34*
114 Mujer, 18 años, ACC
115 Hombre, 17 años, FARC
116 Hombre, 17 años, ACC
117 Mujer, 17 años, AUC
118 Hombre, 16 años, AUC
119 Hombre, 18 años, AUC.
120 Mujer, 15 años, ACC.

más libertad: *"Me gusta el campo"*[121]; *"Amo a mi tierra y a mi familia, el sufrimiento más grande es no estar con mi familia"*[122]; *"Uno es feliz donde nace"*[123]. También son destacables los 12 casos en los que se mencionó como razón para querer vivir con la familia, el conocer o ver a sus hijos e hijas: *"Para conocer a mis hijos"*[124]; *"Quiero volver por mi hijo y mi mamá*[125].

Tabla No. 30

Motivaciones para volver a la familia, de los niños, niñas y adolescentes desvinculados*. Programa de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados de los Grupos Armados Irregulares del ICBF, ago – sep 2005

Motivaciones	n (418)**	%
Afecto hacia ellos/as	199	47,5
Necesidades económicas del/la joven desvinculado/a	13	3
La familia necesita de él/ella para su manutención	49	11,7
Recuperar el tiempo pérdido o empezar una nueva vida	28	6,8
Le hacen falta	71	17
La familia brinda afecto y bienestar	81	19,3
Les gusta la tierra donde nacieron, se criaron	26	6,3
Ver o conocer a sus hijos/as	12	2,9
Extraña su entorno, prefiere el campo / su casa	13	3
Los amigos/as	7	1,6
Para estudiar, trabajar, salir adelante	10	2,4
Para tener más libertad	4	1
La familia brinda seguridad, confianza, compañía	13	3,1
Enseñar y compartir lo aprendido en el ICBF	3	0,7
Otras razones para querer regresar	43	10,2
NS / NR	10	2,5

***Pregunta abierta – respuesta múltiple**
**** El (n) corresponde al total de personas que respondieron afirmativamente a la pregunta sobre querer regresar con su familia**

Tabla No. 31

Motivaciones para no querer volver a la familia, de los niños, niñas y adolescentes desvinculados*. Programa de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados de los Grupos Armados Irregulares del ICBF, ago – sep 2005

Motivaciones	n (97)**	%
No te tratan bien	9	9,3
No quieren que regreses	2	2,1
Deseas vivir independiente	36	37,2
Porque tenía que hacer trabajo duro	1	1,1
Por falta de dinero de ellos/as	3	3,1
Quiere salir adelante en la ciudad / tiene más oportunidades	6	6,2
En el pueblo no se puede estudiar ni trabajar	6	6,2
Ya no le hacen falta	5	5,1
Demostrar que puede solo / quiere estudiar antes	5	5,1
Por seguridad, hay riesgo	6	6,2
No se la lleva bien con todos / no lo entienden / le tienen rabia	13	13,4
Otras razones para no querer regresar con la familia	9	9,2
NS / NR	4	4,1

*** Pregunta abierta – respuesta múltiple**
**** El (n) corresponde al total de personas que respondieron negativamente a la pregunta sobre querer regresar con su familia**

Al 18,4% que manifestó no querer regresar a la familia se le preguntaron las razones de este desinterés; entre estas se destacan el deseo de vivir independiente (37,2%) que, aunado al 5,1% que quiere "demostrar que puede solo o sola", expresa tanto los procesos de autonomía que han alcanzado los niños, niñas y adolescentes, como actitudes propias del ciclo vital, de la etapa de adolescencia como un momento de ruptura con los padres: "No quiero ir con ellos porque no me gusta que me manden"[126] ; "Porque yo tomé la decisión que yo mismo cometí mis errores y yo mismo los voy a solucionar"[127] ; "Porque yo quiero quedarme aquí esperando a mi novia, con los quince millones del CODA y por vender unas vacas, me compré una casa aquí en esta ciudad"[128].

> Yo decía yo ya puedo vivir sola, yo ya me puedo mantener sola, o sea, puedo estar sola, mi idea no era tanto irme con él sino que yo no debía ocupar un espacio en el Bienestar Familiar que otro muchacho podría estar ocupando, por qué iba a estar yo ocupando un espacio en una casa juvenil sabiendo que otro joven la podía estar necesitando mas que yo, sabiendo que yo ya tenía, no sé, la suficiente decisión para poder estar sola, así que pedí salir, me dijeron que tenía que venir un familiar por ser menor de edad. (Mujer, 21 años, FARC – Egresada del programa del ICBF).

Es interesante observar que si bien un tercio de la población mencionó haber sido maltratada en el seno de su familia, sólo el 18,4% no está interesado en regresar a ésta; y de este grupo, únicamente el 9,2% aduce, entre las razones del no retorno el que sus familiares no le tratan bien, en este mismo sentido, el 5,1% menciona que "ya no le hacen falta".

121 Hombre, 17 años, FARC
122 Hombre, 18 años, FARC
123 Hombre, 17 años, ELN.
124 Hombre, 17 años, AUC
125 Mujer, 17 años, FARC
126 Hombre 17 años ELN
127 Hombre, 17 años, AUC
128 Hombre, 17 años, FARC

Resalta la existencia de un grupo de 13,4% que señala como razón para el no reintegro que "no se lleva bien con todos, no lo entienden o le tienen rabia" y un 2,1% que menciona que la familia "*no quiere que regrese": "Porque no tengo un papá y una mamá, con mi mamá sola sí, pero está con el padrastro, a metros con él"*[129]*; "No me entiendo con mi mamá, ella es evangélica y todo es malo*"[130]. Respecto a estos grupos, se requiere indagar desde el programa del ICBF las estrategias para trabajar este aspecto con las familias, dado que es evidente que el rechazo proviene de ellas.

Con porcentajes mucho menores, aparecen las condiciones socioeconómicas, tales como la imposibilidad de estudiar o trabajar en el pueblo (6,2%), la falta de dinero de la familia (3,1%) y las diferencias campo - ciudad en términos de oportunidades (6,2%): "*Porque quiero estudiar y mi familia no me puede dar el estudio"*[131]*; "No tengo familia, yo no conozco a nadie, estoy solo"*[132].

Gráfico No. 21

Niños, niñas y adolescentes que perciben riesgos que les impiden regresar a sus familias. Programa de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados de los Grupos Armados Irregulares del ICBF, ago – sep 2005

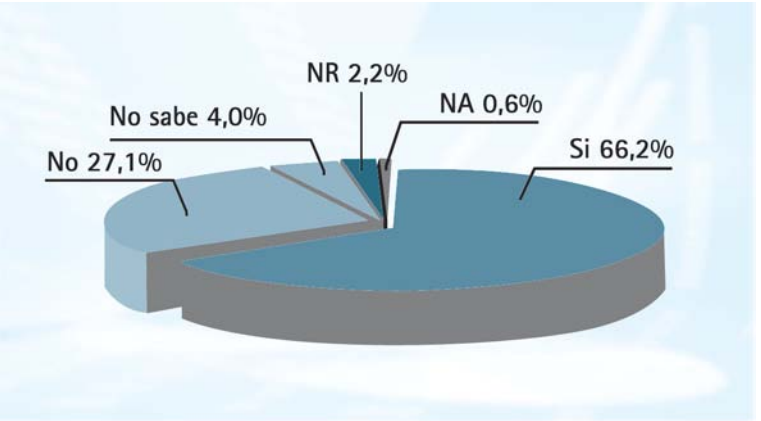

Si bien en las razones para no regresar a la familia aparece un 6% que menciona que este impedimento se origina en el riesgo, en la pregunta concreta de si existen riesgos que le impidan regresar a la familia, las respuestas afirmativas son radicalmente superiores: dos tercios de la población respondió afirmativamente a esta pregunta (66.2%). Llama la atención que estas amenazas a la mayoría de la población no contradicen el deseo de los niños, niñas y adolescentes de regresar a su familia.

Tabla No. 32

Riesgos percibidos por los niños, niñas y adolescentes desvinculados para regresar a sus familias*. Programa de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados de los Grupos Armados Irregulares del ICBF, ago – sep 2005

Tipo de riesgos	n (347)**	%
Amenazas de hacerle daño a personas cercanas / familiares	94	27
Amenazas de hacerle daño a él/ella	298	85,8
Amenazas de llevarse a familiares / personas cercanas al grupo armado	2	0,5
Amenazas de que lo/la reclute un grupo armado	35	10
Amenazas de quitarle tierras y/o ganado a los familiares	1	0,3
Otro tipo de amenazas o riesgos	6	1,7
NS / NR	10	2,8

*** Preguntaabierta – respuesta múltiple**
**** El (n) corresponde al total de personas que afirmaron percibir algún riesgo para retornar con su familia**

Entre los riesgos mencionados se destacan la amenaza de hacerle daño directamente a él o ella (85,8%), la amenaza de hacerle daño a familiares o personas cercanas (27%): *"Me gustaría vivir con mis cuchos porque los iba a matar la guerrilla porque yo me salí"*[133]. Es necesario reparar en el 10% que mencionó que el riesgo de volver a la familia se expresa en la amenaza de que lo reclute un grupo armado, hecho que también es expresado como temor por parte de los y las operadores quienes tienen claro que si no existen las condiciones familiares y socioeconómicas, así como las condiciones de orden público necesarias para el retorno de los niños, niñas y adolescentes, existe una alta probabilidad de que estos y estas sean reclutados nuevamente por los grupos armados al margen de la ley (estas y otras condiciones específicas sobre el proceso de inserción social serán analizadas más adelante).

129 Hombre, 15 años, AUC
130 Hombre, 17 años, AUC.
131 Mujer, 17 años, FARC
132 Hombre, 16 años, FARC
133 Hombre, 17 años, AUC